



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 2115 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2020

VISTO: El Informe N° 066-2020/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1516355 y Reg. Exp. N° 1143425, el Informe N° 022-2020-GOB.REG-HVCA/ORAJ-psap, el Informe N° 243-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 008-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 079-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, el Informe N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/pqc, el Informe N° 536-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 108-2019 y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles más un (01) anillado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, siendo necesario implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación - IOARR bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha elaborado la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominada: “Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, la Directiva “Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica” tiene por objetivo establecer, normas, procedimientos y criterios técnicos que conduzcan a la ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación - IOARR en el Gobierno Regional de Huancavelica; en tal sentido, habiendo sido revisado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo, mediante Informe N° 536-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI e Informe N° 108-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, otorga pronunciamiento favorable para su aprobación. También, cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 022-2020-GOB.REG-HVCA/ORAJ-psap; por consiguiente, amerita ser aprobado mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 2115 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2020

GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, documento normativo que rubricado en treinta y uno (31) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional Nº 471-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de junio del 2019, que aprobó la Directiva Nº 001-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
#RegiónOrgánica

**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

021
DIRECTIVA N° -2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA
EFECTUAR LA EJECUCION,
LIQUIDACION Y CIERRE DE LAS
INVERSIONES DE OPTIMIZACION,
AMPLIACION MARGINAL, REPOSICION
Y DE REHABILITACION EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA.**

**UNIDAD ORGANICA QUE PROPONE:
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Huancavelica, diciembre del 2019



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Dignares Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EJECUCION,
LIQUIDACION Y CIERRE DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION,
AMPLIACION MARGINAL, REPOSICION Y REHABILITACION EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**

I. OBJETIVO.

Establecer normas, procedimientos y criterios técnicos que conduzcan a la ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR en el Gobierno Regional de Huancavelica.

II. FINALIDAD.

Implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- 3.2 Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- 3.4 Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
- 3.5 D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6 Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.7 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.11 Ley de Presupuesto del Sector Público.
- 3.12 Ordenanza Regional N° 421/GOB.REG.HVCA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Estructura Orgánica de la Unidad Ejecutora N° 001- Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 3.13 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 3.14 Lineamiento Generales para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR).



Gobierno Regional Huancavelica

My. C.P.C. Gloria E. Quintares Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- 3.15 Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición – IOARR.
- 3.16 Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- 3.17 Directiva N° 004-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI aprobado con la R.G.G.R. N° 384-2017/GOB.REG-HVCA/GGR.
- 3.18 Directiva N° 001-2006/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT aprobado con la R.E.R. N° 221-2007/GOB.REG-HVCA/PR.

IV. ALCANCE.

La aplicación y cumplimiento de la presente directiva es obligatoria para todas las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones que intervienen en la formulación, ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación - IOARR de conformidad al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con dependencia jerárquica, técnica y administrativa de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, cumple funciones entre otras, la de proponer normas, procesos y procedimientos que permitan complementar el vacío legal existente en la normatividad nacional y regional relacionada a la formulación, ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de reposición y de rehabilitación de conformidad al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.2 Las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación - IOARR de conformidad al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su liquidación deberán contar necesariamente con un informe final emitido por el órgano administrativo o de línea responsable de su ejecución y que debe contener una estructura mínima adecuada a cada caso.
- 5.3 Si la inversión es de Optimización, Ampliación Marginal y Reposición, en caso de bienes patrimoniales, éste debe contar previamente con un informe técnico emitido por el responsable del Área de Patrimonio Institucional que indique su estado situacional.
- 5.4 Si la inversión es de rehabilitación, en casos de recuperación éste debe contar previamente con un informe técnico emitido por el Órgano responsable que indique su estado situacional. (Ejm. Area Técnica, de Soporte y/o Mantenimiento)

El informe técnico debe estar formulado por un profesional de la especialidad/área responsable y que garantice la intervención.

- 5.5 Los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Huancavelica quedan obligados bajo responsabilidad a prestar todo el apoyo e información necesaria para las acciones de ejecución, liquidación y cierre de las inversiones normadas en la presente Directiva.



Gobierno Regional Huancavelica

M^g. C.P.C. Gloria E. Diquares Palomino
Contador II

(Oficina Regional de Supervisión y Liquidación)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS Y PROCEDIMIENTOS:

6.1 Marco conceptual:

Dentro del marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea las INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN – IOARR, y que en la presente norma regional, se contempla a las inversiones de reposición y rehabilitación, cuya intervención temporal permite ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, y cuya característica fundamental es el cierre de una brecha prioritaria que permita cumplir con los objetivos estratégicos dentro de los planes de desarrollo concertado del Gobierno Regional de Huancavelica.

De conformidad al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 las definiciones de los 04 tipos de IOARR, son las siguientes:

6.1.1 Optimización:

Son inversiones que permiten el uso eficiente de los factores de producción de la Unidad Productora-UP, y sobre la adquisición, instalación y/o construcción de activos no financieros adicionales para la UP (infraestructura, equipos, vehículos e intangibles) que le permitan uno o varios de los siguientes objetivos:

- a. Aumentar el nivel de calidad del servicio ofrecido.
- b. Mejorar procesos para la reducción de tiempos de producción.
- c. Mejorar procesos para la reducción de tiempos del usuario.
- d. Reducir costos de producción.
- e. Reducir costos para el usuario.

La capacidad de producción, las condiciones y precisiones en materia de optimización son las señaladas en los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.

6.1.2 Ampliación Marginal:

Son inversiones que permiten la adquisición, instalación y/o construcción de activos no financieros para la Unidad Productora-UP (infraestructura, equipos, intengibles y otros factores de producción) que permiten incrementar la cobertura del servicio y por ende el número de usuarios al servicio prestado.

Los alcances, aplicación, condiciones y precisiones en materia de Ampliación Marginal del Servicio-AMS son las señaladas en los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR.



Gobierno Regional Huancavelica

Mg. C.P.C. Gloria E. Dozares Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

6.1.3 Reposición:

Son inversiones que se aplica a los activos como: equipamiento, mobiliario y/o vehículos que han cumplido su vida útil para reemplazarlos con otros que cumplan la misma función dentro del proceso de producción del bien o servicio público. Cabe destacar que la nueva tecnología no debería restringir su reemplazo, siempre y cuando sea la vigente para el uso o función que debe cumplir el activo dentro del proceso productivo del servicio en el momento de su adquisición.

6.1.4 Rehabilitación:

Son inversiones que se aplica a los activos como infraestructura, equipamiento, mobiliario y/o vehículos, a fin de repararlos o renovarlos para devolverlos a su estado original, sin alterar su uso y no incrementan la capacidad de producción de una Unidad de Producción existente.

En una inversión en rehabilitación antes de su programación y ejecución debe tenerse en cuenta que ésta no constituya una inversión de recuperación.

6.1.5 Expediente técnico:

Es un conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de un IOARR; contiene documentos sobre el diseño definitivo de la intervención del IOARR.

Tratándose de una obra, el expediente técnico contempla: planos, gráficos, especificaciones y cálculos técnicos.

Su evaluación antes de su aprobación está a cargo de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos.

6.1.6 Plan Operativo:

Es un documento equivalente a un expediente técnico que determina en forma explícita las actividades necesarias para la ejecución de un IOARR, contiene las características técnicas y términos de referencia de los bienes y servicios contemplados en la intervención del IOARR.

Su evaluación antes de su aprobación está a cargo de la Comisión Regional de Evaluación de Planes Operativos, la misma que debe contar con los profesionales de la especialidad, quienes emiten el informe de aprobación respectivo.

6.2 Fases del ciclo de inversión de un IOARR:

6.2.1 Programación multianual:

Se registran en forma agregada y simplificada en el Programa Multianual de Inversiones – PMI del Gobierno Regional de Huancavelica, indicando la brecha a la que están directamente vinculadas, el indicador de resultado, la tipología del activo o bien, así como el monto de inversión total estimado, plazo estimado de inicio y término de su ejecución. (Ref: numeral 4.3. del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 14.1 del artículo 14 de su Reglamento).



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

6.2.2 Formulación y evaluación:

Las funciones de las Unidades Formuladoras se encuentran contempladas en los Lineamientos Generales para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación - IOARR, precisándose:

- Que, deben estar registradas en el Banco de Inversiones.
- Que, deben cautelar que no estén contempladas en intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
- Que, deben estar aprobadas dentro de las competencias regionales.

6.2.3 Ejecución:

La fase de ejecución de un IOARR, se inicia con la elaboración del expediente técnico o plan operativo efectuada en base a la información registrada en el Banco de Inversiones durante la fase de formulación y evaluación, la misma que debe estar aprobada por la Unidad Formuladora y el órgano estructurado respectivo.

Para dar inicio a la ejecución de un IOARR debe contar con la designación del responsable de su ejecución y del responsable de la inspección/supervisión.

Los IOARR podrán ser ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) a fin de garantizar que los bienes sean de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica o Unidades Ejecutoras que lo componen y se les asigne el código patrimonial correspondiente.

De conformidad a la normatividad nacional la ejecución de los IOARRs podrán realizarse también por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata), en éstos casos, tratándose de equipos, equipamientos, etc. los detalles deben consignarse en la facturación....., debiendo adjuntarse una Declaración Jurada Notarial en la que consigna que los bienes son de propiedad de la Unidad Ejecutora y cuyos costos se encuentran contemplados en la Factura N° _____, cancelado con el C/P N° _____.

Culminada la ejecución de un IOARR, corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversión u órgano estructurado responsable de su ejecución, elaborar el informe final técnico financiero que evidencie la meta cumplida, sus costos de inversión, y tratándose de bienes patrimoniales, debe incluirse la constancia respectiva emitida por el responsable del Área de Patrimonio de la Unidad Ejecutora presupuestal acreditando su ingreso y la codificación respectiva; los cuales facilitarán su liquidación y su correspondiente cierre en el Banco de Inversiones.

La etapa de ejecución del IOARR culmina con el cierre del proyecto en el Banco de Proyectos del Invierte.pe.

Son funciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en los proyectos



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador N°
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

IOARR:

- Formular el expediente técnico o plan operativo teniendo en cuenta los datos registrados por la Unidad Formuladora.
- Tramitar su aprobación vía acto resolutivo ante la Unidad Ejecutora de Inversión respectiva.
- Registrar en el banco de proyectos del Invierte.Pe el Formato N° 08-C.
- Ejecutar el proyecto IOARR de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico o plan operativo.
- A su culminación, emitir el informe final con el contenido mínimo necesario de conformidad al Anexo N° 01. El cual debe contar con la aprobación del supervisor/inspector y/o Jefe Inmediato Superior.
- Efectuar el informe de cierre y su correspondiente registro en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe, previa liquidación aprobada.

6.2.4 Funcionamiento:

Las áreas usuarias beneficiadas con las IOARR de manera permanente deben mantener informado al Area de Patrimonio de los bienes patrimoniales generados mediante los IOARR, a efectos de velar por su operatividad y mantenimiento, así como su verificación física durante los procesos de inventario.

6.3 De la formulación del expediente técnico o plan operativo:

- 6.3.1 Las Unidades Ejecutoras de Inversión, una vez registrado y aprobado el IOARR, proceden a elaborar el expediente técnico o plan operativo, teniendo en cuenta la ficha IOARR registrada en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe.
- 6.3.2 La aprobación de los expedientes técnicos o planes operativos se efectúan con acto resolutivo emitidos por las Gerencias Regionales o Sub Regionales, Direcciones Regionales de las cuales dependen las Unidades Ejecutoras de Inversión.
- 6.3.3 Una vez aprobado el expediente técnico o plan operativo éste debe ser registrado en el Banco de Proyectos de Invierte.Pe utilizando el Formato N° 08-C – Registro en la fase de ejecución para IOARR.
- 6.3.4 El expediente técnico de un IOARR para su aprobación debe contar con la evaluación previa y el pronunciamiento favorable de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos – CREET, órgano dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 6.3.5 El plan operativo de un IOARR para su aprobación debe contar con la evaluación previa y el pronunciamiento favorable de la Comisión Aprobación de Planes Operativos Anuales, órgano dependiente de la Gerencia General Regional.

6.4 De la ejecución del IOARR:

- 6.4.1 Antes de iniciar la ejecución de un IOARR, éste debe cumplir mínimamente con las siguientes condiciones:



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Donadros Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- Expediente técnico o plan operativo debidamente aprobado.
- Registro en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe – Formato N° 08-C.
- Certificación Presupuestal.
- Cronograma de ejecución del IOARR.
- Designación del responsable de su ejecución:
 - & Directores de Oficina.
 - & Directores Regionales.
 - & Sub Gerentes
 - & Gerentes Regionales, cuando corresponda.
 - & Gerentes Sub Regionales, cuando corresponda.
- Designación del responsable de supervisión. y/o Jefe Inmediato que cumplirá dicha labor.

6.4.2 El responsable de la ejecución de un IOARR:

- a) Debe prever, bajo responsabilidad, las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo programado y establecido en el expediente técnico y, _ cuando de bienes patrimoniales se refiere _ garantizar la participación del responsable del Area de Patrimonio y de ser el caso del profesional especializado de la Unidad Ejecutora Presupuestal, de tal forma que, garanticen que los bienes adquiridos son los requeridos y se encuentran debidamente operativos, codificados patrimonialmente e ingresados al Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.
- b) Al inicio de la ejecución del proyecto debe:
- b.1 Levantar el Acta de Inicio de tal forma que a partir de ello se cuente el plazo de ejecución del proyecto IOARR.
- b.2 Formular el file del proyecto IOARR, que debe estar compuesto por:
- El Acta de inicio.
 - Los requerimientos efectuados.
 - Las ordenes de compras y sus respectivas conformidades.
 - Los informes emitidos por el responsable de Patrimonio consignando el ingreso de los bienes adquiridos.
 - El Acta o Informe de recepción de los bienes obsoletos reemplazados con el IOARR emitidos por el responsable de Patrimonio.
 - Las declaraciones juradas de no existir duplicidad de intervención con otros proyectos de inversión.
 - El reporte de la ejecución presupuestal a nivel de devengado y girado.
 - El acta de culminación del IOARR.
- c) A la culminación del proyecto IOARR, emitir el informe final valorizado, según **Anexo N° 01**, consignando lo programado y ejecutado y su respectivo costo de ejecución, el cual debe coincidir con la base de datos del Banco de Proyectos del Invierte.Pe.

El informe final aprobado por el Supervisor y/o Jefe Inmediato debe ser presentado al responsable de la ejecución, a efectos de ser remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
 Contador
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

proceder con su liquidación final técnica – financiera

- d) Tratándose de un IOARR que contempla la adquisición de un bien patrimonial, no es aplicable la implementación de las Actas de Inicio y de culminación, ni la designación de un supervisor/inspector.
- d) La declaración jurada de no existir duplicidad de intervención con otros proyectos de inversión lo realiza el responsable de formular el IOARR.

6.4.3 De las actividades posteriores a la culminación del IOARR:

Estas actividades comprenden desde la culminación de los trabajos hasta la presentación del informe final, y comprende a: la suscripción del acta de culminación del proyecto IOARR, a la entrega de los bienes patrimoniales remplazados y a la emisión del informe final.

- a) De la suscripción del acta de culminación del proyecto IOARR:

El responsable de la ejecución del IOARR conjuntamente con el inspector/supervisor o Jefe Inmediato procederán a levantar y suscribir el Acta de Culminación de acuerdo a la meta consignada en el expediente técnico, informando de ésta acción a su Jefe Inmediato Superior.

- b) De la entrega de los bienes patrimoniales remplazados:

El responsable de la ejecución del IOARR mediante informe o acta entregará al responsable de Patrimonio de la Unidad Ejecutora Patrimonial los bienes reemplazados con el IOARR, documento que formará parte del Informe Final a emitir.

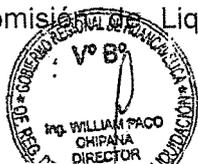
- c) De la emisión del informe final.

Concluido la ejecución del IOARR el responsable de su ejecución procederá a emitir el informe final para su correspondiente liquidación, en un plazo no mayor de cinco (05) días de culminado el proyecto, el cual debe contar con la aprobación del inspector/supervisor designado o Jefe Inmediato.

6.5 De la nominación de la Comisión de Liquidación:

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederán a levantar el Acta de Verificación Física de la Culminación del IOARR y se encargarán de efectuar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta.

La Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03)



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

miembros:

- Un profesional técnico de la especialidad o afín que no haya participado en la ejecución, inspección/supervisión del IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado, que actuará como miembro para la liquidación financiera final.
- El Inspector/Supervisor o responsable de la ejecución del IOARR, que actuará como asesor de la comisión.

6.6 Del Acta de Verificación de la Culminación del IOARR:

El Acta de Verificación Física es formulado por la Comisión de Liquidación, de acuerdo a los modelos consignados en el **Anexo N° 02**, el cual debe ser implementado de acuerdo a la verificación física del IOARR y de ser el caso debe indicar la conformidad de las acciones ejecutadas en concordancia con lo programado en el expediente técnico o plan operativo, comprobando de ser posible el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos.

De existir observaciones en el proceso de verificación, se procederá a levantar el **Pliego de Observaciones** en la que debe dejar constancia las observaciones para su respectiva absolución, la misma que debe efectuarse en un plazo no mayor de diez (10) días.

Es muy importante que cuando los responsables de ejecución del IOARR comuniquen su culminación para fines de liquidación, el Inspector/ supervisor o Jefe Inmediato proceda a verificar en forma completa y detallada la conclusión del IOARR, a efectos de certificar que el proyecto está expedito para proceder con su liquidación.

6.7 De la liquidación del IOARR:

La liquidación final técnico financiera de un IOARR, está definida como una acción final que es obligatoria realizar, a la conclusión de las actividades/acciones programadas en el respectivo expediente técnico/plan operativo, labor que está a cargo de la Comisión de Liquidación, que es la responsable de revisar, analizar y confrontar técnicamente lo verificado con lo programado e informado por los responsables de su ejecución, detallando la inversión y los gastos que demandó la inversión; los cuales deben ser contrastados con la información presupuestal y financiera.

6.7.1 Plazo de ejecución de la liquidación:

Formulada y suscrita el Acta de Verificación Para Fines de Liquidación, a partir del cual, la Comisión designada se encargará de efectuar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días.

6.7.2 Documentos técnicos, financieros y administrativos.

A efectos de uniformizar el proceso de liquidación técnica financiera de un IOARR, en el Anexo N° 01, se describe los documentos técnicos, administrativos y financieros y otros que sean necesarios para su liquidación.



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

6.7.3 Expediente de liquidación final técnica financiera de un IOARR

Es el file que elabora la Comisión de Liquidación como sustento del trabajo realizado, y básicamente comprende los documentos descritos en el Anexo N° 01, al que debe adicionarse las demás acciones cumplidas, hasta la emisión del acto resolutorio que lo aprueba.

6.8 De la liquidación técnica financiera final del IOARR:

La liquidación final técnica financiera del IOARR es el informe que de acuerdo al Anexo N° 03 presenta la comisión de Liquidación designada para tal fin, y está compuesta por el aspecto técnico y financiero:

El aspecto técnico comprende las partidas, actividades o acciones ejecutadas de conformidad a lo establecido por el expediente técnico o plan operativo, el cual debe estar debidamente valorizada, reflejando además lo programado con lo ejecutado y el porcentaje a nivel de metas cumplidas.

El aspecto financiero comprende a la verificación de la documentación financiera y su respectiva documentación sustentatoria de los gastos efectuados, así como de su registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera, de conformidad a los reportes presupuestales y financieros, remitidos u obtenidos para tal fin. La liquidación financiera es integral/global/total por lo mismo, la determinación del costo de inversión debe ser congruente con el importe reflejado en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe y los estados financieros de la Unidad Ejecutora Presupuestal.

La responsabilidad de la liquidación técnica recae en el Presidente de la Comisión y del aspecto financiero en la del Contador Público Colegiado, designados para tal fin.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 Los Órganos estructurados del Gobierno Regional Huancavelica podrán solicitar la inclusión en la presente directiva, los procedimientos y los requisitos mínimos necesarios que debe cumplirse durante el proceso de elaboración del expediente técnico o plan operativo de actividades, su evaluación y aprobación, en caso de intervenciones a través de los IOARRs.
- 7.2 La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación goza de plena autonomía en las acciones inherentes a sus funciones asignadas.
- 7.3 Los bienes patrimoniales adquiridos con las IOARR definitivamente deben ser ingresados al Modulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, debiendo contar con su respectiva codificación, y cuyo reporte garantiza que éstos forman parte del patrimonio del estado cuya administración recae en el Gobierno Regional de Huancavelica.
- 7.4 Los bienes patrimoniales obsoletos/malogrados que son objeto de reposición o rehabilitados deben ser entregados al Area de Patrimonio de la Unidad Ejecutora Patrimonial para las acciones administrativas correspondientes.
- 7.5 En las Direcciones Regionales y demás Unidades Ejecutoras que no cuenten con Oficinas de Supervisión, las Comisiones de Liquidación descritas en el numeral 6.7.3 serán integradas por:



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- Un profesional técnico de la especialidad o afin que no haya participado en la ejecución del IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión.
- Un Contador Público Colegiado que actuará como miembro para la liquidación financiera final.
- El responsable de la ejecución del IOARR, que actuará como asesor de la comisión.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

- 8.1 La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo.
- 8.2 Excepcionalmente, la Directiva puede aplicarse para aquellos IOARRs que han sido ejecutados y culminados antes de la vigencia de la presente normativa, para cuyo fin, los responsables de su ejecución deberán cumplir con la información técnica financiera exigida por ésta; que permita a su vez, proceder con su registro de cierre en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe.
- 8.3 De acuerdo a la naturaleza del IOARR ésta directiva puede ser ampliada, modificada previa opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- 8.4 Con la aprobación de la presente Directiva se deja sin efecto la Directiva N° 001-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI aprobada con a R.G.G.R. N° 471-2019/GOB.REG-HVCA/GGR.

IX. RESPONSABILIDAD:

Los órganos ejecutores del IOARR así como sus Jefes Inmediatos, los Inspectores o Supervisores son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, en lo que a ejecución y emisión del informe final se refiere.

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación es responsable del cumplimiento de la presente directiva en lo que a liquidación técnica financiera se refiere.

X. ANEXOS:

ANEXO N° 01 Informe final de un proyecto que constituye inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR en el Gobierno Regional de Huancavelica.

ANEXO N° 02 Acta de Verificación Física de Culminación del IOARR.

ANEXO N° 03 Informe final de liquidación técnica financiera del proyecto IOARR

Huancavelica, diciembre del 2019



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Dominguez Palomino
 Contador P.
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

INVERSION DE OPTIMIZACION/AMPLIACION MARGINAL/REPOSICION/REHABILITACION

INFORME FINAL

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL IOARR :
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES :
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : Sub Gerencia
Gerencia Regional/Dirección Regional
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL :
MODALIDAD DE EJECUCION :
EXPEDIENTE TECNICO/PLAN OPERATIVO APROBADO CON :
DOCUMENTO QUE DESIGNA RESPONSABLE DE EJECUCION :
DOCUMENTO QUE DESIGNA INSPECTOR/SUPERVISOR (REHABILITACION) :
PLAZO DE EJECUCION (REHABILITACION) :
FECHA DE INICIO (REHABILITACION) :
FECHA DE CULMINACION (REHABILITACION) :
PRESUPUESTO OTORGADO : S/.
PRESUPUESTO EJECUTADO : S/.

II. ANTECEDENTES DE LA IOARR:

Descripción del estado situacional de la oferta existente de la Unidad Productora (Órgano Estructurado) que motivó la inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y/o Rehabilitación, de las restricciones a la provisión del servicio, del problema identificado y el objetivo cumplido. (Ref. Formato 7C Registro del IOARR). (Descripción en tiempo pasado).

- 2.1 Nombre de la IOARR.
2.2 Código del Banco de Proyectos:
2.3 Responsabilidad funcional de la inversión:
Función
División funcional
Grupo funcional
Sector responsable
2.4 Alineamiento a una brecha prioritaria:
a) Servicios públicos con brecha identificada y priorizada.
b) Indicador de brecha de acceso a servicios.
c) Contribución al cierre de brecha.
2.5 Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
Nivel de gobierno
Entidad
Nombre de la OPMI



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Dohares Palomino
Contador VI
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- Responsable de la OPMI ;
- 2.6 Unidad Formuladora – UF ;
- Nivel de gobierno ;
- Entidad ;
- Nombre de la UF ;
- Responsable de la UF ;
- 2.7 Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI:
- Nivel de gobierno ;
- Entidad ;
- Nombre de la UEI ;
- Responsable de la UEI ;
- 2.8 Unidad Ejecutora Presupuestal – UEP:
- Nombre de la UEP ;
- 2.9 Datos de la Inversión.
- 2.10 Tipo de inversión.
- 2.10.1 Descripción del estado situacional del activo sujeto a intervención (tipo de inversión/naturaleza/activo)
- Descripción del estado situacional de la oferta existente de la UP que motiva el tipo de inversión.
- Descripción de la intervención con el IOARR.
- 2.10.2 De los costos de mantenimiento.
- 2.10.3 Modalidad de ejecución prevista.
- 2.10.4 Fuente de financiamiento.

III. SUSTENTO TECNICO DE LA INVERSION DE OPTIMIZACION/AMPLIACION MARGINAL/REPOSICION/REHABILITACION DEL IOARR

Descripción técnica del problema identificado y su intervención a través del IOARR que ha permitido dar la solución al respecto/ atender la brecha identificada para mejorar el funcionamiento/operatividad de la Unidad Productora. (Ref. E.3, E.4 del formato 7C Registro del IOARR).

IV. METAS FISICAS VALORIZADAS Y PLAZO:

De acuerdo a lo programado en el expediente técnico/plan operativo las metas físicas valorizadas se reflejan en el Cuadro siguiente:

METAS FISICAS VALORIZADAS Y PLAZO:								
TIPO DE IOARR	ACCION SOBRE EL ACTIVO		TIPO DE FACTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DE INVERSION	EJECUCION FISICA	
	ACCION	ACTIVO					FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
		ACTIVO 1						
		ACTIVO 2						
		ACTIVO 3						
		ACTIVO 4						
			EXPEDIENTE TECNICO o DOCUMENTO EQUIVALENTE					
			SUPERVISION					
			LIQUIDACION					
			TOTAL COSTO DE INVERSION S/.					

Ref: F.1 del Formato 7C - REGISTRO DEL IOARR



Gobierno Regional Huancavelica

Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

V. CUADRO DE RESUMEN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y CUMPLIDAS:

De acuerdo a lo programado en el expediente técnico/plan operativo las metas físicas cumplidas durante la ejecución del IOARR s se reflejan en el Cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y CUMPLIDAS:														
TIPO DE IOARR	ACCIONES SOBRE EL ACTIVO		TIPO DE FACTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMADO			EJECUTADO			DIFERENCIA		
	ACCION	ACTIVO				PRECIOS/			PRECIOS/			PRECIOS/		
						UNITARIO	TOTAL	%	UNITARIO	TOTAL	%	UNITARIO	TOTAL	%
		ACTIVO 1												
		ACTIVO 2												
		ACTIVO 3												
		ACTIVO 4												
		EXPEDIENTE TECNICO o DOCUMENTO EQUIVALENTE												
		SUPERVISION												
		LIQUIDACION												
		TOTAL COSTO DE INVERSION S/.												

VI. DE LOS BIENES/ACTIVOS ADQUIRIDOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL:

De acuerdo a lo programado en el IOARR, se ha cumplido con optimizar/ampliación marginal/reponer/rehabilitar los bienes/activos que están a cargo de la Unidad/Oficina, con lo cual se mejora su operatividad y los servicios que le compete de acuerdo a los documentos de gestión institucional, precisándose que éstos cuentan con su respectivo código patrimonial en la Unidad Ejecutora Presupuestal; la relación de éstos bienes/activos son los siguientes:

RELACION DE LOS BIENES/ACTIVOS INGRESADOS AL PATRIMONIO DE LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUES					
N° DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO SITUACIONAL

Ref: Informe N° _____ ó Acta _____

VII. DE LA ENTREGA A PATRIMONIO DE LOS BIENES/ACTIVOS REPUESTOS:

Los bienes repuestos con el IOARR han sido entregados al Área de Gestión Patrimonial de la Unidad Ejecutora Presupuestal _____, para la baja respectiva y demás acciones administrativas a que diere lugar, los cuales son corroborados con el Informe N° _____ / Acta de Entrega de fecha _____ que se adjunta al presente, la relación de éstos son los siguientes:



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

RELACION DE LOS BIENES/ACTIVOS ENTREGADOS A PATRIMONIO:					
N° DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO SITUACIONAL

Ref: Informe N° _____ ó Acta _____

VIII. DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR DUPLICIDAD DE INTERVENCION CON OTROS PROYECTOS DE INVERSION:

Se adjunta la Declaración Jurada en la que se consigna que el presente IOARR no ha sido objeto de intervención con otros proyectos de inversión intervenidos en la Unidad Ejecutora Presupuestal _____, durante los últimos 03 ejercicios presupuestales anteriores.

IX. DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR NINGUNA OBLIGACION PENDIENTE DE PAGO:

Se adjunta la Declaración Jurada en la que se consigna que el presente IOARR no tiene ninguna obligación pendiente de pago.

X. DEL ACTA DE INICIO DEL IOARR:

El Acta de Inicio del IOARR se adjunta al presente documento.

No aplicable en las inversiones de optimización y reposición, _ en estos casos _ adjuntar el requerimiento del bien emitido por los responsables.

XI. DEL ACTA DE CULMINACION DEL IOARR:

El Acta de Culminación del IOARR se adjunta al presente documento.

No aplicable en las inversiones de optimización y reposición, _ en estos casos _ se adjunta el Acta de Conformidad y la PECOSA.

XII. DE LA EJECUCION FINANCIERA::

12.1 De la ejecución presupuestal:

Para la ejecución del IOARR se asignó un presupuesto de s/_____ de los cuales se ejecutaron s/_____, quedando un saldo de _____, los cuales se sustenta en los reportes del SIAF-SP Ejecución de Compromisos vs Marco, el cual se adjunta al presente informe.

12.2 De la ejecución financiera:

En la ejecución del IOARR se gastó la suma de s/_____ el cual se sustenta en los reportes del SIAF-SP Ejecución de Gasto a Nivel de Meta y CLARISA, así como con los comprobantes de pago y sus documentos sustentatorios que en original se encuentran bajo la custodia de la Unidad de Caja y/o Archivo Central, a los cuales nos remitimos en caso necesario.



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

SUB GERENTE _____

RESPONSABLE DE EJECUCION DEL IOARR

GERENTE/DIRECTOR REGIONAL _____

RESPONSABLE DE EJECUCION DEL IOARR

INSPECTOR/SUPERVISOR DEL IOARR

(En casos de Rehabilitación)




Gobierno Regional Huancavelica

Mg. C.P.C. Gloria E. Donacres Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

ANEXO N° 02

ACTA DE VERIFICACION FISICA DE CULMINACION DEL IOARR

Siendo las horas _____ del día _____ mes de _____ del 20____, se reunieron en la localidad _____ del distrito de _____, provincia de _____, departamento de Huancavelica, los integrantes de la Comisión de Liquidación de la IOARR: _____, ejecutada por la Unidad Ejecutora de Inversiones: _____, designada con Resolución Gerencial General N° -20__/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha _____ e integrada por el Ing. _____ como Presidente, el C.P.C _____ como primer miembro y el _____ en su condición de Responsable de la ejecución del IOARR como Asesor/segundo miembro; con la finalidad de proceder a la VERIFICACION FISICA DE CULMINACION DE LA INVERSION DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL DE REPOSICION Y DE REHABILITACION - IOARR : _____, acto que se celebra en mérito a la Directiva N° 00__ -2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA EJECUCION, LIQUIDACION Y CIERRE DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACION/AMPLIACION MARGINAL/REPOSICION Y DE REHABILITACION EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", en los términos siguientes:

La inspección ocular, se realizó con la finalidad de verificar el avance físico del IOARR presentado por el Responsable de su ejecución _____ y el cumplimiento de las metas programadas en un 100% conforme lo detalla en el Cuadro de Resumen de las Acciones Programadas y Ejecutadas.

En la inspección se realizó la verificación cuantificada de los bienes/activos adquiridos, encontrándose concordantes a lo precisado en el Expediente Técnico/Plan Operativo aprobado con R.G.R. N° _____ y a lo consignado en el Informe Final de la IOARR, precisándose que éstos bienes/activos se encuentran operativos y en uso en la (Unidad, oficina, etc) _____, desde el _____ del mes de _____ del _____, habiendo transcurrido aproximadamente _____ meses a la fecha de la presente inspección.

La Comisión deja constancia: 1) que, no asume responsabilidades de las partes no visibles ni no verificable de los bienes/activos así como defectos y vicios ocultos, no observados al momento de su recepción física; 2) que su concordancia con lo establecido en el expediente técnico/plan operativo aprobado, es de responsabilidad del Ejecutor y del Jefe Inmediato Superior y del Supervisor (si hubiere), quienes durante su ejecución, velan por la calidad integral de la IOARR acorde con lo estipulado en los documentos técnicos aludidos; 3) los bienes/activos adquiridos han sido ingresados como Patrimonio institucional y cuentan con su respectiva codificación.

Al término de la verificación de las acciones/actividades ejecutadas, la Comisión ha constatado y determinado la CONFORMIDAD detallado en el Informe Final del IOARR y deja constancia de que



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por el expediente técnico/plan operativo y sus especificaciones técnicas aprobadas, de acuerdo al resumen siguiente:

Por consiguiente, procede a levantar el presente Acta y dar por concluida la ejecución del IOARR; quedando expedita para proceder con su liquidación y posterior cierre en el Banco de Proyectos del Invierte.Pe.

En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe el presente Acta en original y 03 copias.

ING. _____

PRESIDENTE DE LA COMISION

C.P.C. _____

PRIMER MIEMBRO

**RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL IOARR
INSPECTOR/SUPERVISOR DEL IOARR
ASESOR/SEGUNDO MIEMBRO**



Gobierno Regional Huancavelica


Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

ANEXO N° 03

INFORME FINAL DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DEL PROYECTO
IOARR

I. DATOS GENERALES:

FUNCION : _____
DIVISION FUNCIONAL : _____
GRUPO FUNCIONAL : _____
SECTOR RESPONSABLE : _____
NOMBRE DE LA IOARR : _____
CODIGO UNICO DE INVERSIONES : _____
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSION-UEI : _____
SECTOR : _____
ENTIDAD : _____
NOMBRE DE LA UEI : _____
RESPONSABLE DE LA UEI : _____
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL : _____
SECTOR : _____
ENTIDAD : _____
NOMBRE DE LA UEP : _____
LOCALIZACION GEOGRAFICA : _____
LUGAR : _____
DISTRITO : _____
PROVINCIA : _____
DEPARTAMENTO : _____
MODALIDAD DE EJECUCION : POR ADMINISTRACION DIRECTA
POR CONTRATA
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE
LA FICHA DEL IOARR : _____
RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL
EXPEDIENTE TECNICO/PLAN
OPERATIVO : _____
DOCUMENTO QUE APRUEBA EL
EXPEDIENTE TECNICO/PLAN
OPERATIVO : _____
RESPONSABLE DE EJECUCION DEL
IOARR : _____
DOCUMENTO QUE DESIGNA AL
RESPONSABLE DE EJECUCION DEL
IOARR : _____
DOCUMENTO QUE DESIGNA AL : _____



Gobierno Regional Huancavelica

Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

INSPECTOR/SUPERVISOR DEL IOARR

PLAZO DE EJECUCION	:	_____
FECHA DE INICIO	:	_____
FECHA DE CULMINACION	:	_____
PRESUPUESTO OTORGADO	:	_____
PRESUPUESTO EJECUTADO	:	_____
COSTO DE INVERSION SEGÚN	:	_____
LIQUIDACION PRACTICADA	:	_____

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- 2.2 Ley N° 27842 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- 2.4 Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
- 2.5 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 2.7 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 2.10 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2.11 Ley de Presupuesto del Sector Público.
- 2.12 Ordenanza Regional N° 338/GOB.REG.HVCA/CR, Aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2.13 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.14 Lineamientos Generales para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR).
- 2.15 Directiva N°001-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI"Normas y Procedimientos para efectuar la ejecución, liquidación y cierre de las Inversiones de Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2.16 Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición –IOARR.
- 1.17 Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO IOARR:

- 3.1 De la etapa de pre inversión: _____
(Ref.Formato N° 07-C – Registro de IOARR)(Descripción en tiempo pasado)



Gobierno Regional Huancavelica

Mg. C.P.C. Gloria B. Domínguez Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- 3.1.1 Nombre de la IOARR : _____
- 3.1.2 Código Unico de Inversión : _____
- 3.1.3 Responsabilidad funcional de la inversión : _____
- Función : _____
- División funcional : _____
- Grupo funcional : _____
- Sector responsable : _____
- 3.1.4 Alineamiento a una brecha prioritaria: : _____
- a) Servicios públicos con brecha identificada y priorizada. : _____
- b) Indicador de brecha de acceso a servicios. : _____
- c) Contribución al cierre de brecha. : _____
- 3.1.5 Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) : _____
- Nivel de gobierno : _____
- Entidad : _____
- Nombre de la OPMI : _____
- Responsable de la OPMI : _____
- 3.1.6 Unidad Formuladora - UF: : _____
- Nivel de gobierno : _____
- Entidad : _____
- Nombre de la UF : _____
- Responsable de la UF : _____
- 3.1.7 Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI: : _____
- Nivel de gobierno : _____
- Entidad : _____
- Nombre de la UEI : _____
- Responsable de la UEI : _____
- 3.1.8 Unidad Ejecutora Presupuestal – UEP: : _____
- Nombre de la UEP : _____
- 3.1.9 Datos de la Inversión. : _____
- 3.1.10 Tipo de inversión. : _____
- Descripción del estado situacional del activo sujeto a intervención (tipo de inversión/naturaleza/activo) : _____
- 3.1.11 : _____




 Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Domínguez Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

4.2 CUADRO DE RESUMEN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y CUMPLIDAS:

De las actividades/acciones programadas en el expediente técnico y su respectivas metas físicas cumplidas durante el proceso de ejecución de la IOARR, se determina que se ha cumplido en _____ % con relación a lo programado, el cual se refleja en el Cuadro siguiente:

CUADRO RESUMEN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS Y CUMPLIDAS:														
TIPO DE IOARR	ACCION SOBRE EL ACTIVO		TIPO DE FACTOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROGRAMADO			EJECUTADO			DIFERENCIA		
	ACCION	ACTIVO				PRECIOS/			PRECIOS/			PRECIOS/		
						UNITARIO	TOTAL	%	UNITARIO	TOTAL	%	UNITARIO	TOTAL	%
		ACTIVO 1												
		ACTIVO 2												
		ACTIVO 3												
		ACTIVO 4												
		EXPEDIENTE TECNICO o DOCUMENTO EQUIVALENTE												
		SUPERVISION												
		LIQUIDACION												
		TOTAL COSTO DE INVERSION \$/.												

4.3 DE LOS BIENES/ACTIVOS ADQUIRIDOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO INSTITUCIONAL:

Con la ejecución del IOARR los responsables ha cumplido con optimizar/ampliación marginal/reponer/rehabilitar los bienes/infraestructura del área/ dependencia/ departamento/etc a cargo de la Unidad/Oficina, con lo cual optimizan su operatividad y los servicios que le compete de acuerdo a los documentos de gestión institucional, precisándose que éstos cuentan con su respectivo código patrimonial en la Unidad Ejecutora Presupuestal; la relación de éstos bienes/activos son los siguientes:

RELACION DE LOS BIENES/ACTIVOS INGRESADOS A PATRIMONIO DE LA UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL					
Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN PATRIMONIAL	CODIGO PATRIMONIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO SITUACIONAL

RE: Informe N° _____

o Acta _____



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
 Contador N
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

4.4. DE LA ENTREGA A PATRIMONIO DE LOS BIENES/ACTIVOS REPUESTOS:

Los ejecutores del IOARR han cumplido con entregar al Área de Gestión Patrimonial de la Unidad Ejecutora Presupuestal _____, los bienes repuestos, según el Informe N° _____/ Acta de Entrega de fecha _____ que forma parte de la presente liquidación.

4.5 DE LA DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR DUPLICIDAD DE INTERVENCION CON OTROS PROYECTOS DE INVERSION:

Los responsables de la ejecución del IOARR han cumplido con presentar la Declaración Jurada consignando que el presente IOARR no ha sido objeto de intervención con otros proyectos de inversión ejecutados por la Unidad Ejecutora Presupuestal _____, durante los últimos 03 ejercicios presupuestales anteriores.

4.6 DE LA DECLARACION JURADA DE NO EXISTIR NINGUNA OBLIGACION PENDIENTE DE PAGO:

Los responsables de la ejecución del IOARR han cumplido con presentar la Declaración Jurada en la que se consigna que el presente IOARR no tiene ninguna obligación pendiente de pago.

4.7 DEL ACTA DE INICIO DEL IOARR:

Se adjunta el Acta de Inicio de la IOARR, el cual se encuentra suscrito por los responsables de su ejecución, el cual forma parte del presente informe final. (Sólo en casos de infraestructura).

En caso de adquisición de bienes, referir lo concerniente al requerimiento del bien.

4.8 DEL ACTA DE CULMINACION DEL IOARR:

Se adjunta el Acta de Culminación de la IOARR, el cual se encuentra suscrito por los responsables de su ejecución, el cual forma parte del presente informe final. (Sólo en casos de infraestructura).

En caso de adquisición de bienes, referir lo concerniente al Acta de Conformidad de recepción del bien y la PECOSA respectiva, evidenciando con ello el cumplimiento de la meta prevista en el IOARR.

4.9 COMENTARIOS TECNICOS:

4.10 CONCLUSIONES TECNICAS:

4.11 RECOMENDACIONES TECNICAS:

V. LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

5.1 DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR:

5.1.1 El presupuesto programado en el expediente técnico/plan operativo aprobado con Resolución _____ de fecha _____, asciende a s/. _____, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



Gobierno Regional Huancavelica
Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

PRESUPUESTO PROGRAMADO DEL IOARR

TIPO DE IOARR	ACCION SOBRE EL ACTIVO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DE INVERSION S/. (PROGRAMADO)
	ACCION	ACTIVO			
EXPEDIENTE TECNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE					
GASTOS DE SUPERVISION					
GASTOS DE LIQUIDACION					
COSTO DE INVERSION:					

REF.: Resolución N° _____

5.1.2 El presupuesto ejecutado de la IOARR en el ejercicio presupuestal _____ asciende a s/. _____, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL			
IOARR	:	_____	
META	:	_____	
MODALIDAD DE EJECUCION	:	_____	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	_____	
PRESUPUESTO ASIGNADO	:	_____	
PRESUPUESTO EJECUTADO	:	_____	
AÑO FISCAL	:	_____	
DENOMINACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	TOTAL
BIENES			
MANO DE OBRA			
BIENES			
SERVICIOS			
EXPEDIENTE TECNICO			
TOTAL S/.			



5.1.3 El expediente técnico/plan operativo fue elaborado por _____, según Contrato N° _____ de fecha _____ por un valor de s/. _____, el cual a la fecha de elaboración de la presente liquidación se encuentra cancelado en su totalidad.



Gobierno Regional Huancavelica
 Mg. C.P.C. Gloria El Donaires Palomino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- 5.1.4 Los gastos registrados en la ejecución de la IOARR presupuestalmente asciende a s/. _____, conforme se acredita con el reporte del SIAF-SP Ejecución Presupuestal Detallada – Fases Compromiso, Devengado y Girado por Secuencia Funcional.
- 5.1.5 Los gastos registrados en la ejecución de la IOARR financieramente asciende a s/. _____, conforme se acredita con el reporte del SIAF-SP Análisis por clasificador vs Meta de gasto, y cuyo detalle es el siguiente:



Gobierno Regional Huancavelica

Mg. C.P.C. Gloria E. Dohabres Palomino
Contador II
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

- 5.1.9 De acuerdo a la conciliación contable, el costo de inversión del IOARR asciende a s/. _____, el cual es corroborado con el Informe N° _____, documento N° _____ expediente N° _____ de fecha, que en Anexo forma parte del presente informe.
- 5.1.10 Los bienes adquiridos se realizaron de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico/plan operativo, los cuales cuentan con la conformidad emitida por _____, el registro de ingreso patrimonial y su codificación respectiva según el modulo Patrimonial del SIGA institucional, y cuyo reporte se adjunta al presente informe.
- 5.1.11 Los bienes patrimoniales obsoletos/remplazados fueron entregados para la baja respectiva al Area de Patrimonio, con el Informe/Memo. N° _____ de fecha _____ y cuya copia forma parte del presente informe final.

5.2 COMENTARIOS FINANCIEROS:

5.3 CONCLUSIONES FINANCIERAS:

5.4 RECOMENDACIONES FINANCIERA:

 ING. _____

 C.P.C. _____

PRESIDENTE COMISION DE LIQUIDACION

MIEMBRO DE LA COMISION DE LIQUIDACION



Gobierno Regional Huancavelica

 Mg. C.P.C. Gloria E. Donaires Pulmino
 Contador II
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación